

**Acuerdo del Superior N° 002  
12 de septiembre de 2019**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS POR PRODUCCIÓN INTELLECTUAL, CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y ACADÉMICA AL PROFESORADO DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS, GRUPOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”.**

En Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria Reformada ratifica su compromiso en la potencialización de las capacidades personales, intelectuales y académicas del personal docente, así como estimularlos por su producción y trabajo científico, investigativo, académico y artístico.

Que acorde con lo definido en el Protocolo Institucional de Investigación aprobado a través de la Resolución Rectoral N°03 del 3 de mayo de 2012, y Reglamento de Investigaciones aprobado por Rectoral N°007 del 24 de julio de 2018, la Corporación Universitaria Reformada establece la posibilidad de ofrecer incentivos de índole económico o estímulos de carácter simbólico a aquellos docentes que generen productos de ciencia, tecnología, artes e innovación tales como artículos en publicaciones científicas nacionales e internacionales, libros resultados de investigación, proyectos con cofinanciación externa, entre otros.

Que se hace necesario actualizar las disposiciones sobre los estímulos a la producción intelectual establecidos en la Resolución No 039 del 28 de junio de 2013, debido a que en los últimos años la CUR ha venido fortaleciendo y complementando sus políticas, así como generando e implementando nuevas directrices, estrategias y acciones para el impulso y consolidación de la cultura investigativa.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria desarrollada el doce (12) de septiembre de 2019, recibió y aprobó la presente política y por lo cual